



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4531/16 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución un subsidio para cubrir guardias en dicha Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario unificar Ordenanzas a fin de agilizar el trámite administrativo sin que esto implique variaciones en el subsidio económico otorgado.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución considera necesario llevar a cabo dicha medida.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 4531/16 a partir del 31/12/2018.

ARTÍCULO 2º: Incorporar dicho subsidio en el Proyecto de la Ordenanza Impositiva 2019 que presente el Departamento Ejecutivo ante el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4801 Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.